



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 16 de agosto de 1972. — Número 98

Página 809

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander durante el 18 de febrero al 31 de marzo de 1972, ambos inclusive:

Aprobación ordenación gastos de la Residencia Femenina "Santa Teresa de Jesús".

Aprobación ordenación gastos por alimentos y efectos de distintas dependencias de la Corporación.

Admisión de los aspirantes para cubrir tres plazas de delineantes de la Corporación.

Aprobación ordenación gastos por suministro energía eléctrica al Palacio Provincial y otras dependencias.

Anticipo de setenta millones de pesetas a la Fundación "Marqués de Valdecilla", a cuenta de estancias que se produzcan con cargo a esta Diputación.

Aprobación construcción de un matadero municipal en Bárcena de Cicero.

Concesión al Ayuntamiento de Valderredible aportación para ejecución de obras en el cementerio de Polientes.

Aprobación certificación gastos por obras de abastecimiento de aguas a Fresno.

Aprobación certificación gastos por obras en Oreña.

Aprobación ordenación gastos del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Aprobación ordenación gastos por recetas médicas despachadas a funcionarios provinciales.

Aprobación ordenación gastos por matrículas en el Instituto de Enseñanza Media de acogidos en la Residencia "Capitán Palacios".

Aprobación certificaciones por reparación de varios caminos provinciales.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial desde el 18 de febrero al 31 de marzo de 1972, ambos inclusive 809

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de diciembre del pasado año 810

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 812

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Santoña 812

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ... 812

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales... .. 812

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Ribamontán al Monte, Torrelavega, Camargo, Entrambasaguas, Reinosa, Rionansa y Ampuero 814

Aprobación ordenación gastos por ayudas económicas a domicilio familiar.

Aprobación certificaciones gastos del Centro Psiquiátrico de Rehabilitación para varones en Parayas.

Aprobación de solicitudes de obras por particulares.

Aprobación ordenación gastos por suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de Ampuero.

Aprobación de subastas para el abastecimiento de aguas a diversas localidades de la provincia.

Aprobación ordenación gastos por efectos varios para distintas dependencias de la Diputación.

Aprobación ordenación gastos por estancias causadas en centros benéficos por acogidos y enfermos mentales de la provincia.

Aprobación de subvenciones a hospitales, asilos y otras instituciones.

Aprobación de certificaciones de obras de cierre de una marisma para ampliación del Aeropuerto de Parayas.

Aprobación de certificaciones de obras para el nuevo Hospital de la Casa de Salud Valdecilla.

Aprobación de certificaciones de obras por alcantarillado a diversas localidades de la provincia.

Aprobación de certificaciones de obras para construcción de caminos en esta provincia.

Aprobación de una línea de alta tensión y transformador en la finca de Tama.

Aprobación de ordenación de gastos por premios de cobranza recaudadores contribuciones.

Aprobación de ordenación de gastos de adquisición de terrenos para enclavar la Universidad Montañesa.

Aprobación de ordenación de gastos por estancias causadas por enfermos de beneficencia en la Casa de Salud Valdecilla.

Aprobación de reparación de daños causados por temporales en diversos caminos provinciales.

Santander, 10 de agosto de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de diciembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
CENTROS PROPIOS														
ASILAMIENTOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	155	—	—	—	155	—	—	4	—	—	4	151	—	151
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	125	—	—	125	—	—	—	—	—	—	—	125	125
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	32	—	—	34	—	—	—	1	—	1	2	31	33
Jardín de la Infancia.....	36	42	5	2	85	—	—	1	—	—	1	40	44	84
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad.....	—	10	—	60	70	—	—	—	64	—	64	—	6	6
CENTROS CONTRATADOS														
ASILAMIENTOS														
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	2	1	—	4	—	—	—	—	—	—	2	2	4
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	32	42	—	—	74	—	—	—	—	—	—	32	42	74
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	7	8	—	—	15	—	—	—	—	—	—	7	8	15
Asilo de Terán (Cabuerniga).....	2	14	—	2	18	—	—	—	—	—	—	2	16	18

Asilo de Carrejo.....

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA PROVINCIAL
DE CARRETERAS
DE SANTANDER***Limitación de peso en la circulación
de vehículos por vías provinciales*

La Excm. Diputación Provincial da cuenta a esta Jefatura, a los efectos de los artículos 12 y 13 del vigente Código de la Circulación, del acuerdo de limitación de situación de vehículos con un peso superior, entre tara y carga máxima, de diez (10) toneladas, habida cuenta de las características especiales de las vías provinciales que afectan dicha limitación y que a continuación se relacionan:

SV-5.632: Selaya a Bustantegua, por Valvanuz.

SV-5.633: Pandillo a Vega de Pas.

SV-2.233: Luey a Muñorrodero.

Santander, 26 de julio de 1972.—
El ingeniero jefe (ilegible). 1.322

ADMON. ECONOMICA**RECAUDACION
DE TRIBUTOS DEL ESTADO
DE LA ZONA DE SANTOÑA****Edicto**

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de la zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio; advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del

20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores

Deudor, Don Jesús Fernández Uriel; concepto, Tráfico de Empresas; débitos de principal, 12.500 pesetas.

Don Vicente Sánchez Sánchez; Lujó; 750 pesetas.

Don José Pérez Asón; Transiciones; 1.035 pesetas.

Santoña, 8 de agosto de 1972.—El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE REINOSA**

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia pieza de responsabilidad civil y orden de apremio de la causa número 17 de 1970, sobre robo, contra el penado Sergio Ventura Sánchez, en reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, importe de la tasación de costas practicada en la causa, el cual fue requerido para la efectividad de la misma sin haberlo verificado; y en su vista, se tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, aquellos bienes que fueron embargados y que se detallan.

Cuya subasta se celebrará en este Juzgado y, simultáneamente, en el de igual clase de Ceuta el día veinticuatro (24) de agosto corriente, y hora de las doce de la mañana, en la cual, para poder tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos respectiva una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y en cuanto a la adjudicación al mejor postor se estará, en su día, al resultado que se obtenga en la subasta, que simultáneamente se celebra.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo de motor mecánico, marca D. K. W., matrícula NA-63.718, motor Diesel, de h/1 tm., que figura a nombre del penado, cuyo vehículo ha sido valorado en cuarenta y cinco mil pesetas, el cual se encuentra depositado en la Alcaldía de Ceuta, donde podrá ser examinado.

Dado en Reinosa a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible). 1.313

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 211 de 1972, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Santillana del Mar, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra la Administración del Estado y contra personas naturales o jurídicas que se crean con derecho a la propiedad de las Cuevas de Altamira, en cuyos autos, y a medio del presente, se emplaza a los demandados, personas naturales o jurídicas, que se crean con derecho a la propiedad de referidas Cuevas de Altamira para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario, José Casado.

José Luis Fernández Uvero, de 21 años de edad, natural de Valladolid, hijo de Mariano y de Dolores, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Dr. Fleming, número 22, 2.º, procesado en sumario número 56 de 1972, por el delito de estupro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o cárcel del partido

a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 2 de agosto de 1972.—El secretario (ilegible).

I.319

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 462 de 1972, sobre lesiones por agresión y escándalo, cito en forma legal al denunciado Manuel Ferreira Caro Quintiliano para que el día doce de septiembre, y hora de las tres cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 3 de agosto de 1972.—El secretario (ilegible).

I.314

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 653 de 1972, sobre daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado Christian Elbing para que el día 12 de septiembre, y hora de las tres cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 3 de agosto de 1972.—El secretario (ilegible).

I.315

Por la presente se cita a Franz Loos, con domicilio en Austria, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, sin número, el día 12 de septiembre próximo, y su hora de las doce, al objeto de asistir, con las pruebas

que tenga, a la celebración del juicio de faltas número 472/72, por daños en accidente de circulación; enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Torrelavega a 29 de julio de 1972.—El secretario, Félix Arias.

I.316

En virtud de lo proveído en diligencias número 270/72, por lesiones mordedura de perro, se cita a Tomás Belarra Vallejo, que tuvo su domicilio en Traída de Aguas, número 40, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, sin número, el día 14 de septiembre próximo, y su hora de las trece, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Torrelavega, 29 de julio de 1972.—El secretario, Félix Arias.

I.317

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 46 de 1972, por lesiones y daños por imprudencia, contra Isidro Díaz Díaz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1972.—Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46 de 1972, en el que son partes: el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Manuela Duarte Núñez, y como denunciados, Isidro Díaz Díaz y Luis Méndez Pioviche, mayores de edad, casados, albañil e inspector de ventas, y vecinos de Lyon (Francia) y Santander, respectivamente, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Díaz Díaz a la pena de trescientas pesetas de multa, o arresto subsidiario en caso de impago, indemnización de once mil quinientas nueve pesetas al perjudicado Luis Méndez Pioviche y al pago de las costas del juicio. Se absuelve libremente, y con todos los pronunciamientos favorables, a Luis Méndez Pioviche.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa Cobo.—(Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a Isidro Díaz Díaz y Manuela Duarte Núñez, expido el presente testimonio, en Santander, a 1 de agosto de 1972. El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.

I.335

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 605 de 1972, seguido por estafa, contra Jesús González Gaseh, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor juez municipal, en funciones del número dos, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Jesús González Gaseh, mayor de edad, soltero y actualmente en ignorado paradero, por estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús González Gaseh a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Casimiro de la Peña Pérez en la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Balboa Cobo.—(Rubricado).

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a Jesús González Gaseh, expido el presente testimonio, visado por S. S.^a, en Santander, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, José Manuel Balboa Cobo.

I.331

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 597 de 1972, seguido por daños imprudencia, contra José Vicente González Díaz, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la

celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veinte de septiembre, y hora de las diecisiete, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación en legal forma al expresado José Vicente González Díaz, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). I.333

Werner Tolke, de 37 años de edad, casado, hijo de Wilhelm y Wilma, capitán del buque de bandera alemana "Kap-Skagen", natural de Bremenhaben y vecino de Langen (Alemania Federal), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor comandante juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza de Santander, con el fin de responder a los cargos que se le imputan en el sumario ordinario número 58 de 1972, que dicho Juzgado instruye por el delito de insulto a la fuerza armada; bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del requisitoria-do, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión provincial del lugar de su detención.

Santander, 7 de agosto de 1972.—El comandante juez instructor, Isau-ro Valdesogo Tejerina. I.336

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 280 de 1972, contra José Rodríguez Gómez, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Rodríguez Gómez, mayor de edad y vecino de Villafufre, por daños por imprudencia

a Manuel Múgica Lago, mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad, hecho ocurrido el pasado día veintidós de febrero en la calle Alta, de esta ciudad, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado José Rodríguez Gómez, vecino de Villafufre, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa Cobo.—(Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, en Santander, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. I.334

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando María Pereda Aparicio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en la calle Gándara, número 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de agosto de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Don Angel Badiola Argos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña,

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía Presidencia, se acuerda sacar a concurso examen de aptitud, para su libre provisión en propiedad, una plaza de cabo de la policía municipal, de acuerdo con las siguientes bases que, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, son las siguientes:

Previa autorización a este Ayuntamiento de Santoña por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, se saca a libre provisión en propiedad, mediante concurso examen de aptitud, una plaza vacante de cabo de la policía municipal, que figura en su plantilla de personal, de acuerdo

con las bases que a continuación se especifican:

1.^a Número de plazas, clase y dotación.—Una plaza de cabo de la Policía Municipal, dotada con el emolumento básico anual de 56.000 pesetas, correspondiente al grado 7, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales por quinquenios, ayuda familiar y una percepción voluntaria, también anual, de 24.000 pesetas, sin perjuicio de cualquier otra que pudiera acordar la Corporación, de conformidad y dentro de los límites establecidos por las disposiciones vigentes.

2.^a Uno.—Condiciones generales para tomar parte en el concurso:

a) Ser español, varón, tener la edad de 21 años y no haber cumplido los 46 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad será compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 19, norma 7.^a, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función objeto de la presente convocatoria.

f) Tener una estatura mínima de 1,650 metros.

g) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún otro Cuerpo de la Administración Pública.

i) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, salvo que acredite cualquier otro título de superior entidad.

Dos.—No se exige a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de reunir las condiciones enumeradas en el apartado 1 de estas bases, bastando al principio, para ser admitidos al concurso examen, que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de aquéllas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, en las que, a su vez, formularán el compromiso

de jurar acatamiento a los principios fundamentales que informan el Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

Tres.—Con la instancia se acompañará una declaración jurada comprensiva del "Curriculum vitae" del solicitante, expresando el o los distintos puestos de trabajo o profesión que haya desempeñado, y, en especial, los que supongan ejercicio de mando en el Ejército, Institutos Armados o similares.

Los extremos de la declaración jurada, al objeto de su mejor valoración, deberán acreditarse acompañando a la misma certificaciones expedidas por las empresas, organismos y jefes de Cuerpo donde hayan prestado servicios, en las que se harán constar los cargos o puestos desempeñados, conducta observada y dotes de mando.

3.^a Presentación de instancias.—Las instancias y demás documentos para tomar parte en el concurso examen se presentarán en el Registro general de entrada de documentos de las oficinas municipales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina.

A las instancias se acompañará resguardo de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.^a Procedimiento en el concurso examen:

Uno.—Transcurrido el plazo referido en la base tercera, la Alcaldía-Presidencia formulará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Dos.—El tribunal para el concurso examen estará formado:

Presidente: El señor alcalde, o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Un teniente de alcalde del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Administración Local que designe el excelentísimo señor Gobernador civil, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El del Ayuntamiento, o un funcionario en quien delegue.

Tres.—Las pruebas del concurso examen tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santoña, y consistirán:

a) Examen, por el tribunal, del "curriculum vitae" de cada aspirante, pudiendo hacer éste las preguntas que

juzgue oportunas sobre los diversos extremos que contengan.

b) Ejercicio escrito, que comprenderá: Escritura al dictado; resolver dos problemas de aritmética elemental; redacción de atestados, oficios, actas, denuncias, etc.

c) Ejercicio escrito sobre una pregunta de cada una de las siguientes materias: Derechos y deberes de la Policía Municipal; nociones elementales del Código Penal, Código de Circulación, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley de Orden Público; geografía y rutas turísticas de la provincia de Santander.

d) Entrevista del tribunal con los candidatos, para valorar sus cualidades personales, rasgos esenciales y aptitud para la plaza, previo cumplimiento de una batería de test.

Para cada una de las cuatro pruebas antedichas, cada miembro del tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, y se dividirá la suma de las puntuaciones de todos sus miembros por el número de éstos.

La puntuación por aspirante será la que resulte de sumar las obtenidas en las cuatro pruebas.

No podrá ser propuesto para la plaza el aspirante que en cualquiera de las pruebas no haya obtenido, al menos, cinco puntos, aunque su puntuación total fuese la mejor.

4.^a La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

5.^a Terminada la práctica de las pruebas y ejercicios, se levantará la correspondiente acta por el secretario del tribunal, con su resultado y propuesta de nombramiento, que una vez firmada por los miembros del mismo se elevará a la Alcaldía-Presidencia, para resolución.

Dentro del plazo de treinta días siguientes al de haberse formulado la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto presentará en la Secretaría municipal la documentación acreditativa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, número 1, de esta convocatoria.

En el plazo máximo de dos meses de haber elevado el tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia, se pronunciará ésta sobre la misma, otorgando el nombramiento a favor del aspirante propuesto.

El aspirante nombrado por la Alcaldía-Presidencia deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de

treinta días hábiles siguientes a la fecha de habersele comunicado el nombramiento, salvo las excepciones previstas por la Ley.

6.^a Para lo no previsto en estas bases, se aplicará lo que sobre la materia se encuentra regulado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 27 de junio de 1968, aprobando el Reglamento general de concursos y oposiciones de funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña a 27 de julio de 1972.—
El alcalde, Angel Badiola Argos.

1.312

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, patrimonio, valores independientes y auxiliares y cuentas de caudales del ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribamontán al Monte, 4 de agosto de 1972.—El alcalde, F. Villaamil.

1.323

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio del año en curso, aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 5, para recoger el alza de la subasta de la segunda fase del Mercado Nacional de Ganados, obras complementarias del mismo, templete, escuelas, viviendas en la estación de depuración y adquisición de un vehículo para el servicio de limpieza pública, por un importe de 27.368.250 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 606 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días, las

personas especificadas en el artículo 683 de la aludida Ley, puedan formular las observaciones y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega a 1 de agosto de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto.

I.341

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo del año en curso, acordó por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega a 3 de junio de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto.

I.341

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 (sin operación de crédito) para la ejecución de las obras del segundo proyecto reformado del de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Torrelavega y otros pueblos de la cuenca del río Besaya, 1967/1972, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega a 21 de julio de 1972.
El alcalde, Jesús Collado Soto.

I.340

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del 27 de julio del corriente año el padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la circulación de carros dentro del Municipio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestos

al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Camargo, 4 de agosto de 1972.—
El alcalde, Leandro Valle González-Torre.

I.338

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 27 de julio del corriente año el padrón y lista cobratoria del arbitrio sobre circulación de bicicletas, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Camargo, 4 de agosto de 1972.—
El alcalde, Leandro Valle González-Torre.

I.338

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del año anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas a 4 de agosto de 1972.—El alcalde, Cueto.

I.324

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 4 de abril de 1972:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó que el Museo Etnográfico lleve el nombre de Museo Etnográfico Campurriano "José Calderón Escalada".

Se acordó nombrar administrador de la Residencia de Ancianos "San Francisco" a don Francisco Girón.

Se acordó felicitar a don Fernando Benzo por la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Se acordó felicitar a don José F. de Celis por la concesión de la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Se acordó organización torneo comarcal de fútbol, en colaboración con el Club Deportivo Naval.

Reinosa, 5 de abril de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

610

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas a Puentenansa, instalación de teléfono en Puentenansa, Cosío y Celis, y construcción de casa secretario en Puentenansa, correspondiente a los años de 1956-63, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Rionansa, 1 de agosto de 1972.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario a-1972, correspondiente a las siguientes obras: electrificación de la villa, levantamiento aéreo por fotogrametría del término municipal, pavimentación de aceras de c./ José Antonio y embellecimiento Parque de los Tilos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ampuero a 3 de agosto de 1972.—
El alcalde, Francisco Céspedes.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).